



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

**CONVOCATORIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED
ANALÓGICA DE LAS ESTACIONES DE TEVEANDINA LTDA., ASÍ COMO LA APROPIACIÓN DEL
SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.**

CAPITULO PRIMERO

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.

TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: *“1. (...) 7. Prestar servicios de administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con infraestructura instalada, estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión. (...)”*.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Ahora bien, como canal regional de televisión abierta radiodifundida, TEVEANDINA LTDA tiene una infraestructura, para llevar la señal a los nueve (9) departamentos que conforman la “Región” para los cuales presta el servicio público de televisión abierta, mediante las directrices impartidas por la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV-, la cual presta el servicio en las dos (2) tecnologías - la señal análoga como la Televisión Digital Terrestre-. No obstante, conforme a lo dispuesto en los Acuerdo 003 de 2009, 008 de 2010 y 002 de 2012, y en especial lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2011¹, mediante los cuales se regulan las tecnologías para la prestación del servicio, establecen que antes de la cesación del servicio analógico dispuesto a 31 de diciembre de 2019, se debe prestar el servicio conjuntamente tanto en tecnología análoga como digital, por parte de los operadores de televisión abierta radiodifundida.

Corolario de lo anterior, conforme al Plan de utilización de frecuencias para la televisión analógica “PUF” y el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia –CNAFB- así como el Plan Técnico para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital -PTTV-TEVENADINA LTDA., y las autorizaciones de la extinta CNTV, mediante las cuales se planifica y atribuye el uso del espectro en las diferentes frecuencias dentro del territorio colombiano tanto para la tecnología digital como analógica, en la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, para lo cual se designaron entre otras las siguientes frecuencias para los municipios donde TEVEANDINA LTDA., presta el servicio. La siguiente enumeración de estaciones, hace referencia a aquellas que necesitan la intervención inmediata para su mantenimiento:

ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FRECUENCIA
MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA	13
CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META	13
SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	13
SABOYA	SABOYA	BOYACA	6
LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA	13
CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA	28
BUENAVISTA	GARZON	HUILA	31
GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA	12
MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO	7
LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE	23

Para el uso de las frecuencias atribuidas, y anteriormente señaladas TEVEANDINA LTDA., debe contar con estaciones en el territorio autorizado para la prestación del servicio, dichas estaciones se encuentran ubicadas a lo largo de la geografía nacional conforme se evidencia en el anterior cuadro.

¹ ARTÍCULO TERCERO. COEXISTENCIA DE SISTEMAS. Los concesionarios de Televisión Privada Nacional y el operador público Nacional RTVC deberán continuar con la prestación del servicio en sistema DVB-T, garantizando la cobertura poblacional en los porcentajes establecidos en los contratos de Concesión u acto administrativo respectivo atendiendo las ciudades a las cuales actualmente se les suministra el servicio en dicho sistema, por un período de 3 años contados a partir del día que se inicie por parte de los concesionarios y el operador Público Nacional RTVC la emisión simultánea de la señal en ambos sistemas.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Actualmente las doce (12) estaciones, se encuentran en predios que no son de propiedad de TEVEANDINA LTDA., esto equivale a que se debe pagar por el alquiler del terreno, en este orden de ideas, los inmuebles son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., "TELEFONICA" y RTVC Sistema de medios públicos, empresas con las que se celebraron los siguientes contratos respectivamente (No. VPGC-56434-2013) y (No. 004 – 2017) , de arrendamiento de áreas y energía con el objeto de tener ubicadas las estaciones, en dichos predios.

Las estaciones corresponden a las siguientes:

No	ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA
2	CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
3	CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA
4	LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
6	SABOYA	SABOYA	BOYACA
7	LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA
8	CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA
9	BUENAVISTA	GARZON	HUILA
10	GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA
11	MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO
12	LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE

Adicionalmente el funcionamiento de las estaciones implica, tener las mismas en condiciones óptimas de operabilidad, para lo cual es necesario realizar mantenimiento el cual conlleva brindar el soporte, asistencia y operabilidad a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de televisión.

Así mismo, y de acuerdo con los compromisos adquiridos por TEVEANDINA LTDA. en la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 234 de 2018 celebrado con la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, se tiene contemplado la verificación de la instalación y funcionamiento de los kits TDT en los municipios de Puerto López e Ibagué, bajo los lineamientos y supervisión del Canal, de la siguiente forma:

UBICACIÓN	CANTIDAD DE KIT'S TDT A VERIFICAR
PUERTO LÓPEZ	300
IBAGUÉ	3.000

En consideración a lo anterior y dado que el servicio de televisión a través de la tecnología analógica no se puede interrumpir, es necesario continuar con el mantenimiento a las estaciones anteriormente mencionadas, lo que genera la necesidad de mantener el servicio, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el mantenimiento óptimo de las estaciones, por lo tanto, debe contar con terceros especializados e idóneos en esta actividad.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Por esta razón, el área de Tecnología de la Información de TEVENADINA LTDA., en consideración a las anteriores necesidades presentó un plan técnico de operación para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las cuales se evidencio la necesidad de estos mantenimientos a cada una de las estaciones que conforman la Red Análoga de televisión de TEVEANDINA LTDA.

Para tal efecto, se han realizado los estudios de sector y costo, con base en los requerimientos de la Entidad los cuales se plasman en las condiciones de estas reglas de participación. Teniendo en cuenta el objeto, y las condiciones establecidas por el Canal y el histórico de sus clientes y servicios prestados como Empresa Industrial y Comercial del estado de Estado, la cual se encuentra sujeta a un régimen legal especial en materia de contratación, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como los principios de la contratación estatal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el Estatuto General de Contratación Pública, se procede a realizar un proceso de selección bajo la modalidad de concurso público para realizar la prestación de bienes y/o servicios para el mantenimiento de las estaciones del canal, que garantice niveles de servicio y reducción de costos a partir de economías de escala, para mayores beneficios económicos y comerciales de la Entidad y con nuestros clientes.

1.2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Se recomienda a los posibles interesados en participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, así como verificar el cumplimiento de las exigencias aquí previstas al momento de presentar la propuesta, tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en su postulación para la prestación del servicio de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, lo que permitirá tener claridad sobre los ofrecimientos que conlleven a la selección objetiva, transparente, en igualdad y responsable del proceso.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Asimismo, se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga, por lo que corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones en las que se adjudicará el presente proceso, se conocen los formatos y demás



REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

1.3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

Así las cosas, el presente proceso de selección se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, al Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 expedido por la Junta Administradora Regional, y en lo no regulado por este, por las normas de derecho privado.

De esta manera, y en cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación, puntualmente el artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: *“Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 3. Cuando de acuerdo con la justificación de la contratación de terminada en los estudios de conveniencia y oportunidad, esta no encuadre en ninguna de las causales de contratación previstas en el presente manual. (...)”*.

1.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las distintas etapas del proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el proceso y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas, les será contestada por escrito por parte del Canal a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los oferentes y será publicada en la página web www.canaltrece.com.co

1.5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el desarrollo de este proceso, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300 ext. 3633; vía correo electrónico a obstransparencia@presidencia.gov.co y transparencia@presidencia.gov.co; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040 y al sitio de denuncias



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co., correspondencia o personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También se puede reportar cualquier hecho de tal naturaleza a la Gerencia del Canal al correo electrónico gerencia@canaltrece.com.co. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de las reglas de participación y el contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERESADOS.

- Todos los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estas reglas de participación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del curso del presente proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncie a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

1.8. PUBLICIDAD.

TEVEANDINA LTDA., será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.

La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de oferta por invitación deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

1.9. COMUNICACIONES.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en la Carrera 45 No. 26-33, dentro de los plazos establecidos en este documento y en el horario comprendido entre las 8:30 AM y las 5:00 PM, según número y hora de radicación de TEVEANDINA LTDA. y/o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co.



REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

La comunicación debe contener: (a) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.10 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso. Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co / www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, TEVEANDINA LTDA verificará la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección www.inm.gov.co

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el periodo de evaluación dejando constancia de tal situación. En presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso de que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan.

En ningún caso la Entidad responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Luego de la verificación de la existencia y entrega del sobre económico de las propuestas presentadas, serán introducidas en una urna para la custodia de las mismas, la cual será sellada y se solicitará a los asistentes al acto firmar el sello correspondiente.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en ella.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las propuestas y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la propuesta **ORIGINAL**.

1.11 AUSENCIA DE PROPONENTES.

En el evento en que no se presente ningún proponente para participar en el presente concurso público, procederá a declarar desierto el proceso.

1.12 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, así como los ponderables, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta, los aspectos de ponderación tendrán lugar al puntaje establecido por la Entidad para cada ítem.

TEVENANDINA LTDA. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

1.14 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al proponente para que aclare las razones que sustenten el valor por el ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Gerente, el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso respectivo.



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS ESPECÍFICOS

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prestar los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como la apropiación del servicio de Televisión Digital Terrestre.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SIETE MIL SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$414.007.748)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000355, expedido por el Coordinador de Contabilidad y Presupuesto, discriminados de la siguiente manera:

1. Por recursos propios la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 26.701.550)**.
2. Por recursos suministrados mediante la Resolución No.009 de 2018 emitida por la ANTV, la suma de **TRECENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 370.806.198)**.
3. Por recursos suministrados mediante Convenio Interadministrativo No. 234 de 2018, suscrito con la ANTV, la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)**.

2.3. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de desarrollo y ejecución del contrato será en cada uno de los puntos de ubicación de las estaciones discriminado de la siguiente forma.

ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA
CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA
LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META
SAN JOSE DEL GUAVIARE	SON JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
SABOYA	SABOYA	BOYACA
LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA
BUENAVISTA	GARZON	HUILA
GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA
MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO
LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE

2.5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas, individualmente o consorcios o uniones temporales y domiciliados en Colombia.

Los proponentes individualmente considerados o los miembros de las uniones temporales no podrán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán contar con un representante que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, si a ello hubiere lugar y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del proponente en el presente proceso.

De igual manera, las personas jurídicas, consorcio o unión temporal garantizarán la seriedad de la propuesta presentada.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.

2.6. PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2

En el presente proceso se admite la participación de Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

1. Todos sus integrantes deben ser personas capaces de acuerdo con los requerimientos establecidos en las reglas de participación.
2. Anexo a la propuesta se debe presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Canal. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. De igual manera deberán:
4. Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
5. Designar el Representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
6. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
7. En el caso de la unión temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

8. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deben presentar autorización para comprometerse por el 100% del contrato que se llegare a suscribir.
9. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar los documentos e información que se establecen en las Reglas de participación para los oferentes individuales.

2.7. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. El Certificado de Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los interesados individualmente considerados, o cada uno de los miembros, socios o asociados que integren las personas jurídicas que conforman los Consorcios, Uniones Temporales, deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.9. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El oferente será responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.10. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A TEVEANDINA LTDA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, se entiende que no adquiere derecho alguno, ni TEVEANDINA LTDA. asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en las presentes reglas de participación y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formará parte integral del contrato que se suscriba, entre las partes aceptadas por éste.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y Reglas de Participación	15 de febrero de 2018	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Inicio plazo para presentar propuestas	15 de febrero de 2018	
Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 21 de febrero de 2018 a las 5:00 p.m.	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Plazo para respuestas a observaciones	26 de febrero de 2018	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	1 de marzo de 2018	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
Evaluación de propuestas	Del 2 de marzo al 9 de marzo de 2018	
Publicación de informe preliminar de evaluación	12 de marzo de 2018	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Traslado informe de evaluación	Del 13 al 15 de marzo de 2018 hasta las 5:00 p.m.	Se recibirán observaciones en el correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
Respuesta a observaciones al informe de Evaluación Definitivo y publicación informe final	21 de marzo de 2018	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP.
Audiencia de Adjudicación	21 de marzo de 2018	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.

Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso serán atendidas dentro del término establecido por la Ley para el derecho de petición.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

2.12. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a las presentes reglas de participación se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral del mismo y deben relacionarse en la carta de presentación de la propuesta y se publicarán en la página Web del Canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP.

2.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta. **ANEXO 1.**

2.14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los interesados deberán presentar su propuesta a TEVEANDINA LTDA. dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias en físico e impresas, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; los formatos exigidos en la presente convocatoria deben ser presentados en medio físicos y magnéticos, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del oferente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

<p>NOMBRE DEL PROPONENTE _____ PROPUESTA DE CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018 OBJETO: Original o Número de Copia</p>

La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.

En la revisión y evaluación de las propuestas si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total de cada ítem, prevalecerá el del precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar el respectivo precio unitario por la cantidad correspondiente. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética o digital, prevalecerá la impresa.

Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, correo electrónico u otros sistemas similares o entregados en una dependencia distinta de radicación. Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Una vez presentada la propuesta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, se aceptarán las correcciones o aclaraciones que el proponente estime pertinentes, por razón exclusivamente de las adendas o aclaraciones a las reglas de participación o para corregir errores o complementar las propuestas, respecto a aquellos aspectos de requisitos habilitantes, y siempre y cuando estas no mejoren la propuesta inicialmente presentada. Para este efecto, el oferente deberá presentar el escrito correspondiente, en sobre cerrado y marcado con el número del proceso de selección, el nombre del oferente e indicar “CORRECCIÓN” o “ACLARACIÓN”.

Se recibirán propuestas, modificaciones o aclaraciones a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma o en la última adenda que se expida, (si fuere el caso).

2.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 33 del Manual de Contratación vigente, ante la falta de documentos de carácter habilitante dentro de la propuesta, el Canal podrán solicitarlos en cualquier momento hasta antes de la adjudicación del proceso y en condiciones de igualdad para todos los oferentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta y que tengan el carácter de habilitantes, siempre y cuando sean allegados en la fecha prevista para subsanar, la cual podrá extenderse a juicio del Canal hasta antes de publicación de la adjudicación.

En ningún caso TEVEANDINA LTDA., permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta o mejoramiento de la oferta presentada, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.16. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A partir del momento de la publicación de los términos del proceso, los interesados en participar podrán presentar observaciones a las reglas de participación dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

El Canal dará respuesta a las observaciones por escrito, adicionalmente, si el proceso se encuentra en curso, en los eventos en que la respuesta implique modificación de la información suministrada en las Reglas de Participación, se adoptará mediante adendas. Toda esta información será publicada en la página web del Canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP, para conocimiento de los interesados.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los oferentes que puedan afectar los términos y condiciones inicialmente establecidos en los términos y sus Adendas.

2.17. RETIRO DE PROPUESTAS



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2.18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

De conformidad con el ordenamiento jurídico, el contrato que se suscriba como resultado del presente concurso público, no implica relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA, sus empleados o contratistas y TEVEANDINA LTDA.

2.19. CESIÓN

El futuro CONTRATISTA no podrán ceder, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de TEVEANDINA LTDA.

2.20. INDEMNIDAD DE TEVEANDINA LTDA

TEVEANDINA LTDA., en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el Acuerdo objeto de este proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación del Canal será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, la propuesta que presente y el Acuerdo que se llegare a celebrar como resultado de este proceso de selección.

2.21. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se procederá a la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto. Este cierre se realizará en acta que será publicada, y en él se abrirán los sobres que contienen las propuestas, en presencia de los asistentes a la misma, o en su defecto ante colaboradores del Canal donde en un acta se plasmarán los siguientes datos:

- Número de propuestas recibidas.
- Nombre de cada oferente.
- Número de folios de la propuesta.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, amparo y vigencia asegurada.
- El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos y contratistas, que asistan al acto de cierre, y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

2.22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ COMITÉ EVALUADOR.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

TEVEANDINA LTDA. efectuará el análisis comparativo de las propuestas y verificará que las mismas se ajusten a los requisitos exigidos en las reglas de participación y de esta forma asegurar la selección objetiva.

Las propuestas que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en las presentes reglas de participación, no será objeto de evaluación de los factores de ponderación.

El Comité Evaluador designado por la Gerente General del Canal, será el encargado de realizar la verificación y evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y presentar el respectivo Informe final dentro del término establecido para tales efectos en el cronograma.

2.23. ADJUDICACIÓN

Vencido el término que tiene la Entidad para dar respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, o previamente en caso de no haberse presentado observaciones, TEVEANDINA LTDA. adjudicará el presente proceso en audiencia pública en el término previsto en el cronograma. TEVEANDINA LTDA. podrá dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en el acto de adjudicación. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará a través de la Pagina Web del Canal y el SECOP.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Contra esta Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, TEVEANDINA LTDA. podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

2.24. DECLARATORIA DE DESIERTO

TEVEANDINA LTDA. declarará desierto el presente proceso cuando:

- No se presenten propuestas.
- Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de participación.
- Ninguna de las ofertas alcance el puntaje mínimo de 650 puntos en la evaluación de su propuesta.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

2.25. MONEDA DE LA PROPUESTA

Los valores que contenga la propuesta se deberán presentar en Pesos colombianos, esta será la moneda en la cual se efectuarán los pagos al futuro contratista.

2.26. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la sede de TEVEANDINA LTDA., en correspondencia ubicada en la **Carrera 45 No. 26 - 33** de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el cronograma, la cual deberá contar con sello de radicación de la Entidad. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a TEVEANDINA LTDA.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

2.27. OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez los interesados presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

2.28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el representante legal de la sociedad o el representante de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Cuando falte el documento de integración del consorcio o unión temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, para lo cual el Canal se reserva el derecho de verificar toda la información que repose en la propuesta.
- Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o extemporánea, se envíe por correo, correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos.
- Cuando condicione su propuesta o se presente parcialmente.
- Cuando el oferente no subsane la información requerida por el Canal, dentro del término perentorio que éste señale.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

CAPITULO TERCERO

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el oferente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán en primera instancia el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes, para proceder a la calificación y comparación de las propuestas, de conformidad con lo señalado a continuación.

No se tendrán en cuenta los documentos que pretendan adicionar, modificar o mejorar la propuesta y que los mismos sean expedidos en fechas con posterioridad al cierre del proceso.

3.1.1. CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTE)

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del oferente:

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

El Representante Legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de invitación y futura contratación.

En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el oferente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados, incluyendo socios o asociados.

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en las reglas de participación.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la carta de presentación de la propuesta cuando ésta no haya sido aportada o cuando ésta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

3.1.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente el poder cuando éste no haya sido aportado o cuando éste no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

3.1.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2.

Se deberá allegar el documento contentivo de la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de TEVEANDINA LTDA.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, y su responsabilidad.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera.

3.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es persona jurídica

Debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de sus integrantes y el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con la autorización para presentar oferta y contratar, hasta por el valor del presupuesto oficial de cada proyecto, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si el oferente es persona natural

Cuando el oferente sea una persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

- Formato único de hoja de vida de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co
- Acreditación de estudios (copias de diplomas, etc.).
- Acreditación de experiencia laboral (copias de certificaciones laborales, etc.).
- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co/home

Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

3.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal o consorcio de cada uno de los integrantes que la conforman.

3.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

3.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no presenta Antecedentes fiscales de acuerdo con el certificado expedido por la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

3.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por el Canal en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

3.1.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas será verificado directamente por el Canal en la página web www.srvpsi.policia.gov.co de la Policía Nacional de Colombia.

3.1.1.10. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza a favor de “ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, por un monto estimado y equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente proceso, cuya vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente. Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la invitación, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento, en caso de resultar adjudicatario.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando esta no haya sido aportada o cuando esta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

Una vez firmado y legalizado el contrato, TEVEANDINA LTDA. devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten por escrito.

3.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – ANEXO 4.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

El oferente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal y Contador Público de la sociedad oferente.

Si el oferente es persona natural debe adjuntar con su propuesta, copia del pago de seguridad social del mes en que se radique la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA, solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona natural, jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Las actividades inscritas y registradas en el RUT deben ser concordantes con el servicio a prestar.

Si el oferente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA., solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 3.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y la de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento: “Compromiso Anti-corrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el documento de que trata el presente numeral no se acompaña con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento y allegue la información solicitada, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2016, así:

- Estados financieros a 2016 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros.
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2016

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2016, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. **ENDEUDAMIENTO (Estructura de capital):** Tener a 31 de diciembre de 2016, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2016, que corresponda mínimo al veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

- 1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.
- 1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

3.1.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificaciones en actividades de operación o mantenimiento de redes de televisión radiodifundida de contratos ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial total del presente proceso,

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere)
2. Dirección
3. Teléfono
4. Nombre del Contratista
5. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
6. Objeto del contrato
7. Valor del contrato
8. Certificación con fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). (En caso de que la certificación no indique la terminación y recibo a satisfacción del contrato, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación de mutuo acuerdo y/o terminación debidamente suscrita).
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
11. En caso de que el proponente acredite la operación de su red propia, deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, con la siguiente información:
 - A. Fecha de inicio y de terminación de las operaciones de la red



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

- B. Periodo de operación de la red
12. En caso de que en las certificaciones y/o documentos equivalentes no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Trece tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Tales contratos pueden haberse ejecutado en Colombia o en el exterior y deben encontrarse terminados antes de la fecha de apertura del Proceso de Selección.

Si el Proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:

- a. En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el Proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
 - b. El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
 - c. En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - I. Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - II. Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - III. Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - IV. Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia
13. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cuando uno (1) solo de los miembros que integran el proponente sea el que acredite la experiencia mínima habilitante exigida, deberá tener una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de dicha figura de asociación
14. Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que Canal 13 esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, Canal Trece computará únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita., en la proporción acreditada en dichas certificaciones



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que las sucursales de sociedades extranjeras no gozan de personería jurídica independiente, podrán acreditar la experiencia adquirida por la principal, siempre que se acredite con el certificado del registro mercantil la condición de sucursal.

PARAGRAFO SEGUNDO: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando el valor de la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, Canal Trece hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con la información del Banco de la República publicada en su página oficial.
 - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, Canal Trece realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del Proponente y serán verificadas por Canal Trece.
 - Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
15. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, so pena de inhabilitar la propuesta en caso de no presentarlo.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con Canal Trece, el Proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Entidad verifique internamente la real ejecución de estos.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Canal Trece se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

Canal Trece podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos no terminados.

Nota 2: Para acreditar la experiencia del Proponente, si el proponente allega más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras relacionadas

Nota 3: Para la acreditación de experiencia, y en el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia, la certificación no será tenida en cuenta.

Nota 4: Las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original."

3.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El talento humano mínimo requerido para conforma el equipo de trabajo debe de la siguiente manera:

1. Un (1) Director de proyecto
PERFIL: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones. **Experiencia general** en telecomunicaciones superior a diez (10) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. **Experiencia específica** en gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años, y En redes de transmisión y/o instalación y/o operación de equipos de telecomunicaciones, superior a 4 años.
2. Un (1) Coordinador técnico
PERFIL: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones. **Experiencia general** en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. **Experiencia específica** en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años.
3. Equipo técnico, mínimo cinco (5) expertos de los cuales cuatro (4) tendrán destinación exclusiva al mantenimiento de las estaciones que conforman la infraestructura y un (1) experto para que realice actividades de verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine Teveandina Ltda., en especial las actividades destinadas en Puerto López e Ibagué, esto,



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

con la finalidad de que las actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo) sobre las estaciones no se sobrecarguen en uno o más recursos destinados para esas actividades. La experiencia específica exigida para estos expertos es la siguiente: **Experiencia específica** en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años, o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años.

Para efecto de acreditar y calificar la experiencia requerida el oferente deberá anexar la(s) respectiva(s) hoja(s) de vida que deben incluir:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los títulos académicos obtenidos o actas de grado en disciplinas relacionadas en el personal mínimo requerido.

Si el título fue otorgado en el exterior debe acreditar que este se encuentra convalidado en Colombia de conformidad con la normativa vigente.

- Certificaciones de experiencia laboral o actas de liquidación firmadas que acrediten experiencia mínima requerida.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción específica del rol desempeñado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que, en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con el certificado de experiencia, documentos soporte que sean exigidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicios, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de liquidación, entre otros.)

Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo anexo correspondiente para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.)

Para el presente proceso de selección, ninguna de las personas que se presente como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

La información a continuación requerida precisa los documentos requeridos para este punto:

3.2.1. FACTORES PONDERABLES TECNICOS (600)

a. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (HASTA 200 puntos)

El proponente tendrá este puntaje si certifica dentro de su equipo de trabajo al menos dos Ingenieros y un técnico adicional de los inicialmente requeridos para la prestación del servicio y asignarán de la siguiente forma:

**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Actividad	Perfil y experiencia	Puntaje
Un (1) Ingeniero	Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones. Experiencia general en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Experiencia específica en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años.	50
Dos (2) Ingenieros		100
Un (1) Técnico	Experiencia específica en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años, o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años.	50
Dos (2) Ingenieros y Un (1) Técnico	De acuerdo con los perfiles antes descritos	200

b. CONOCIMIENTO EN MANTENIMIENTO DE ESTACIONES ANALOGAS DE TELEVISIÓN (HASTA 150 puntos)

Este puntaje se otorgará al proponente que demuestre HASTA tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas habilitantes, que evidencien el desarrollo actividades de mantenimiento a las estaciones análogas de televisión, se le asignarán ciento cincuenta (150) puntos, de la siguiente forma

Actividad / Cantidad	Puntaje
Un (1) certificación	50
Dos (2) certificación	100
Tres (3) certificación	150

c. MANTENIMIENTO DE MEJORA VOLUNTARIA PARA LAS ESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA RED ANALOGA DEL CANAL (HASTA 100 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que realice mejoras voluntarias a la estación de Cerro Neiva, por metro lineal de pintura de torre, incluyendo la preparación para la misma, teniendo en cuenta los lineamientos de la ANTV, en cuanto a la señalización de esta; sin costo para Canal Trece.

d. MAYOR NUMERO DE VISITAS POR MES (HASTA 150 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que realice un número superior de visitas a las establecidas en las obligaciones del contrato.



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

3.2.2 OFERTA ECONOMICA (300 puntos)

Se le otorgará este puntaje al proponente que oferte el menor precio unitario para los dos ítems objeto de la propuesta económica.

3.2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para certificar la nacionalidad colombiana se debe anexar **fotocopia de la cédula** de ciudadanía de cada uno de los miembros de la empresa.

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los oferentes deben diligenciar el **ANEXO**, en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia; su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, el Canal se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

CUARTO CAPÍTULO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA., en garantía de una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente concurso público, TEVEANDINA LTDA. designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Líder y asesores jurídicos / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinación del Presupuesto y Contabilidad y Colaboradores / Verificación aspectos financieros
- Líder de TI

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en ESTAS reglas de participación.

Este comité asesorará a TEVEANDINA LTDA. durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

A continuación, se mencionan los procesos de evaluación, los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

Se procede a la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes no tiene ponderación. **Solo continuarán el proceso aquellos que cumplan todos los requisitos habilitantes exigidos.**

**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

No.	CRITERIOS	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	600
5	Oferta Económica	Ponderable	300
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100

4.1.1. FACTORES PONDERABLES TECNICOS

Se evaluarán los factores ponderables técnicos de acuerdo con el cumplimiento del mayor número de requisitos exigidos en cada uno, lo que le permita obtener el máximo puntaje, de acuerdo con el numeral 3.2.2 del presente documento.

4.1.2. OFERTA ECONOMICA

Se evaluará de acuerdo con el menor precio ofertado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2 del presente documento.

4.1.3. EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X EN CUAL CRITERIO SE UBICA
Oferente Nacional	100
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	50
Oferentes Extranjero	25

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más **Propuestas** cuando presenten un número idéntico en la ponderación de la **Oferta**. En el caso que dos o más **Propuestas** bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

1. La Entidad escogerá el oferente que tenga el **mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (propuesta técnica)** establecidos en las reglas de participación del Proceso de selección.
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de la propuesta, quien la radicado primero, todo lo cual se verificará con la fecha y hora que figure en el sello de radicado del Canal.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

CAPITULO QUINTO

ANEXOS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se relacionarán los anexos

- **ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2:** CONFORMACION DE CONSORCIO O UT
- **ANEXO 3:** COMPROMISO ANTICORRUPCION – PACTO DE TRANSPARENCIA
- **ANEXO 4:** CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- **ANEXO 5:** FORMATO DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO HUMANO
- **ANEXO 6:** FORMATO CARTA DE INTENCIÓN
- **ANEXO 7:** FORMATO PRESUPUESTO
- **ANEXO 8:** ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 9:** EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE
- **ANEXO 10:** INDICADORES FINANCIEROS



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

**CAPÍTULO SEXTO
DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato de producción por encargo que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria pública tendrá como objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como la apropiación del servicio de Televisión Digital Terrestre.

Las presentes Reglas de Participación y sus anexos y la propuesta presentada por el contratista formarán parte integral del contrato y lo obligarán en todo su contenido y alcances.

El futuro contratista aceptará íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Participación y aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos celebrados con la Administración Pública. La responsabilidad ante TEVEANDINA LTDA. derivada de la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, aspectos o elementos será del contratista, quien asumirá cualquier controversia sobre el particular. El contrato por celebrarse no generará relación laboral alguna de TEVEANDINA LTDA. con el equipo humano contratado por el contratista. TEVEANDINA LTDA. no responderá por el uso inadecuado, deterioro o pérdida de equipos o elementos.

La ejecución del contrato se dará bajo la estricta supervisión de TEVEANDINA LTDA., por los supervisores designados por la gerencia del Canal, quienes serán los supervisores del contrato y ejercerán el control y vigilancia de su desarrollo, las cuales podrán exigir al contratista toda la información que se considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener las condiciones de calidad en el contenido en lo audiovisual, en lo técnico y en el manejo de producción, medidas económicas y financieras previstas en las presentes reglas de participación y en el contrato.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Prestar los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como la apropiación del servicio de Televisión Digital Terrestre. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

- **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios necesarios para la producción del proyecto se encuentran incluidos en el valor establecido, sobre el cual TEVEANDINA LTDA. aplicará las retenciones de ley. Los gastos de legalización del contrato correrán en su totalidad por el contratista.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

- **CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

- **FORMA DE PAGO**

TEVEANDINA LTDA. se compromete a pagar el valor mencionado de la siguiente manera:

- Pagos mensuales de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y a los servicios efectivamente prestados, IVA incluido, a partir del segundo mes de ejecución del presente contrato, previa presentación de factura y aprobación del supervisor del contrato.

En cuento al valor mencionado por concepto de Gastos Reembolsables TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor mencionado de la siguiente manera:

Para el costo de los gastos reembolsables, estos se pagarán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y los gastos efectivamente realizados, previa certificación de los requerimientos realizados por el supervisor designado. En caso de que no se hayan ejecutado la totalidad de los recursos, se realizaran las deducciones a que haya lugar de los valores no ejecutados de este pago.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables.
3. Garantizar la disponibilidad inmediata para dar cumplimiento a los requerimientos del presente contrato y del (los) proyecto(s) que se le asignen.
4. No podrá exceder los límites de su encargo.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables. Para efectos del último pago pactado, EL CONTRATISTA deberá allegar la paz y salvo correspondiente suscrito por el supervisor del contrato y las demás áreas, según corresponda.
6. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

7. Allegar el paz y salvo correspondiente y el acta de finalización y cierre del contrato expedida por la supervisión designada, con la última cuenta a pagar a la finalización del presente contrato, para efectos de hacer efectivo el último pago.
8. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
9. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
10. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente documento.
12. Participar en todas las reuniones a las que la Entidad lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta TEVEANDINA LTDA. a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
15. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
16. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos entregados por la Entidad.
17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar visitas mensuales a cada una de las estaciones operativas de acuerdo con el cronograma mensual de visitas y el plan de trabajo presentado.
2. Presentar un informe de diagnóstico posterior al primer grupo de visitas a las estaciones, que contendrá el estado y viabilidad al aire o no de las estaciones, así como el estado de operatividad y su nivel de potencia real en los equipos y en general de la red. (Dentro de dicho informe se indica que la red y las estaciones pueden presentar casos de deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos), dicho informe se entregara a los 40 días posteriores a la legalización del presente contrato. El diagnostico contendrá:
 - a. Inventario de equipamiento.
 - b. Evaluación del estado de los equipos.
 - c. Evaluación de gastos.
3. Presentar un informe de evaluación de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso o inventario de repuestos (si hubiere) y conclusión de gastos.
4. Presentar plan de trabajo que contendrá, la solución de las necesidades de cada una de las estaciones y la periodicidad de las visitas, todo de conformidad con el informe de diagnóstico presentado.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

5. Presentar un informe dentro de los diez (10) días del mes siguiente, dicho informe deberá versar sobre las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior. (informe de servicio e informe de gastos reembolsables).
6. Presentar un estudio de viabilidad para el traslado de las estaciones, en conjunto con la situación financiera del contrato para destinar los recursos a dicho traslado.
7. Realizar visitas ocasionales a las estaciones no operativas cuando sea necesario.
8. Gestionar el cambio de repuestos y otros adminículos que sean necesarios para el mantenimiento de las estaciones.
9. Estimar las condiciones de operación de la estación y lograr la misma para mantener el servicio de televisión abierta radiodifundida.
10. Realizar la verificación sobre la instalados y funcionamiento de los kits TDT en los municipios de Puerto López y Ibagué.
11. Cubrir los gastos de traslado reparación y mantenimiento de equipos en las estaciones del servicio análogo de TEVEANDINA LTDA., conforme al informe de diagnóstico presentado por él contratista.
12. Realizar los pagos para las reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación previa autorización del supervisor del contrato.
13. Realizar estudios técnicos y CEM (estudios de campos electromagnéticos) de las estaciones de la Red Analógica de TEVEANDINA LTDA., cuando el supervisor así lo determine.
14. Presentar un informe mensual del estado del contrato, dicho informe debe contener, estado financiero, gastos, presupuesto restante, equipos reparados y autorizaciones del supervisor del contrato.
15. Realizar la verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine Teveandina Ltda. o el supervisor del contrato.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto

• **DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS**

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de cada contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o persona natural que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguirse la regla general de que éstos



REGLAS DE PARTICIPACION CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de Carácter Financiero
- Riesgos de Carácter Técnico

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO Aquellos que inciden o impactan directamente el valor del contrato y afectan el equilibrio contractual; usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del contrato.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Tipificación: Expedición de normas que modifiquen la carga tributaria del contrato, bien se trate de nuevos impuestos, tasas o contribuciones o de la reducción o eliminación de los existentes.

Cuantificación y asignación: Al modificarse el régimen tributario por la creación de nuevos impuestos o el incremento de los existentes, con la consecuencia de aumentar el valor de la transacción entre el contratista y sus proveedores, sin que el impacto supere el diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato, TEVEANDINA no reconocerá reajuste o adición, toda vez que estas relaciones son responsabilidad del contratista que debe asumirlo en el ciento por ciento (100%). Si el impacto tributario supera el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el riesgo es asumido por TEVEANDINA en el exceso de dicho monto. Si el efecto proviene de la eliminación de impuestos, aranceles u otros elementos propios del régimen impositivo, TEVEANDINA LTDA. procederá a revisar el valor del contrato y a convocar al contratista para suscribir las modificaciones a que haya lugar.

RIESGO POR CAMBIO DE MERCADO BANCARIO

Tipificación: Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el contratista para la ejecución del contrato.

Cuantificación y Asignación: TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

RIESGO POR VARIACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÓLAR

Tipificación: Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense en la fecha en que deba tener lugar alguno de los desembolsos con los que se atienda al pago del contrato, con respecto a la vigente en la de presentación de la propuesta.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Cuantificación y Asignación: TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:

RIESGO DE INSTALACIÓN

Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.

Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TEVEANDINA o a terceros.

Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

- **OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA**

El oferente deberá constituir póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

1. **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. **Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. **Calidad de los bienes**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este, y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMLV que proteja al canal de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., Fecha

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El (los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la CONCURSO PUBLICO No. 001 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como la apropiación del servicio de Televisión Digital Terrestre. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato."

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo comprometo a los oferentes firmantes de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del oferente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que el oferente conoce la información general del proceso de selección, las reglas de participación y las condiciones de este y aceptamos todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
3. Que la presente propuesta consta _____ (indicar #) folios debidamente numerados y se entrega en original y dos (2) copias de la misma.
4. Así mismo el oferente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
5. Declaro que los documentos presentados con la propuesta son veraces y corresponden a la realidad.
6. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de la propuesta.
7. Si se nos adjudica el contrato del proyecto al cual nos presentamos, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
8. Que el valor total de la presente propuesta es de \$ _____ - incluidos todos los costos a que haya lugar, para la ejecución del proyecto para el cual presento la propuesta.
9. Manifiesto en caso de ser seleccionado para la ejecución del proyecto al cual se ofertó, y por ende para la suscripción del contrato, poseo las condiciones y cuento con los equipos, bienes y personal necesario para la ejecución del contrato respectivo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Canal.
10. La presente propuesta tendrá una validez de tres (3) meses.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del oferente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante legal: _____



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

Documento de Identificación: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

FIRMA: _____

C.C _____



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

ANEXO 2
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre, _____, y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de propuesta con el fin de Prestar los servicios de Mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato., dentro del proceso del CONCURSO PUBLICO NO. 001 de 2018.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el eventual contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: el domicilio del consorcio será la _____ (dirección y/o teléfono) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor_____. Identificado con cédula de ciudadanía No. _____,

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente consorcio será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso y el plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %
_____ %

El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad

- Aspectos financieros
- Arbitramento
- Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____

C.C: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____

NIT: _____

DIRECCIÓN _____

TEL: _____

ACEPTO: _____

C.C: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____

NIT: _____

DIRECCIÓN _____

TEL: _____

ACEPTO: _____

C.C: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____

NIT: _____

DIRECCIÓN _____

TEL: _____



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

**ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PACTO DE TRANSPARENCIA**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica Oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal Oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral las presentes reglas de participación, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que TEVEANDINA LTDA. adelanta un proceso de CONCURSO PUBLICO No. 001 DE 2018, para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Canal para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Canal ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección del proyecto, bien sea directa o indirectamente, ni a



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

ii) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

d. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI
ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES
LEGALES.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

**ANEXO 4
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

En mi calidad de (Revisor Fiscal / Representante Lega), certifico que la (Nombre de la empresa, entidad), con NIT _____, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se suscribe este documento para el proceso de CONCURSO PUBLICO NO. 001 DE 2018, a los _____

Atentamente,

NOMBRE
CARGO



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

ANEXO 5

FORMATO DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO HUMANO

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
E-MAIL		TELEFONO	

Estudios realizados	Experiencia General			Experiencia especifica		
	Contrato No.	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Contrato No.	Fecha inicio	Fecha de Finalización



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

**ANEXO 6
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

Yo, (nombre de la persona propuesta), manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de (perfil para el cual lo haya propuesto el oferente), a (nombre del oferente) en el contrato que resulte del concurso público No. 001 de 2018, cuyo objeto es "Prestar los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como la apropiación del servicio de Televisión Digital Terrestre. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.", en caso de que este último resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Dada a los _____

Firma
Nombre
C.C. No.



**REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**

**ANEXO 7
FORMATO DE PRESUPUESTO**

Adjunto en formato Excel.



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

ANEXO 8
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL

_____ en calidad de representante legal de la empresa _____
o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco
en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X EN CUAL CRITERIO SE UBICA
Oferente Nacional	
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	
Oferentes Extranjero	

Por favor marcar con una X solo una opción.

FIRMA _____
NOMBRE _____
REPRESENTANTE LEGAL



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

ANEXO 9
FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

<i>Entidad Contratante</i>	<i>Objeto del Contrato</i>	<i>VALOR EN PESOS</i>	<i>FECHA INICIAL</i>	<i>FECHA TERMINACIÓN</i>

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Señor oferente:

La información ilegible, incompleta o inconsistente contenida en este formato se tendrá por no presentada.



REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018

ANEXO 10
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INTERVALOS	FÓRMULA	VALORES
CAPITALDE TRABAJO	Igual o superior del 20% del presupuesto oficial del presente proceso.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
LIQUIDEZ	Igual o superior a 1.2	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMINETO	Igual o inferior a 1.5 veces	Pasivo Total / Patrimonio Total	
PATRIMONIO TOTAL	20% del Presupuesto oficial del presente proceso.	Presupuesto oficial X 20% Mínimo	